

El Defensor del Pueblo Europeo

RECLAMACIÓN ACERCA DE UN CASO DE MALA ADMINISTRACIÓN

[Continúe en páginas adicionales si es preciso y adjunte todos los documentos necesarios en apoyo de su reclamación]

1.

De [nombre]:

En nombre de :

Dirección postal completa [incluyendo código postal y país]:

Tel:

Fax:

Correo electrónico:

2.

¿Contra qué institución u órgano de la Unión Europea desea presentar una reclamación?

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> La Comisión Europea | <input type="checkbox"/> El Banco Central Europeo |
| <input type="checkbox"/> El Consejo de la Unión Europea | <input type="checkbox"/> El Banco Europeo de Inversiones |
| <input type="checkbox"/> El Parlamento Europeo | <input type="checkbox"/> Oficina de Selección de Personal de las Comunidades Europeas |
| <input type="checkbox"/> El Tribunal de Cuentas Europeo | <input type="checkbox"/> Oficina Europea de Lucha contra el Fraude |
| <input type="checkbox"/> El Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas * | <input type="checkbox"/> Europol |
| <input type="checkbox"/> El Comité Económico y Social Europeo | <input type="checkbox"/> Otros órganos de la Unión [por favor, especifique] |
| <input type="checkbox"/> El Comité de las Regiones de la Unión Europea | |

*excepto en el ejercicio de su función jurisdiccional

3.

¿Qué decisión motiva su reclamación? ¿Cuándo se tomó dicha decisión o cuándo le fue remitida?

4.

¿Cuál es el objeto de su reclamación? ¿Qué resultados pretende alcanzar con la misma?

5. ¿Ha contactado ya a la institución u órgano de la Unión Europea responsable a fin de encontrar satisfacción a su problema?

Sí [por favor, especifique] No

6. Si su reclamación es relativa a relaciones laborales con las instituciones u órganos de la Unión Europea, ¿han sido agotadas las posibilidades de solicitud o reclamación administrativas internas previstas en el Estatuto de los Funcionarios? ¿Han expirados los plazos de respuesta de la autoridad facultada para los nombramientos?

Sí [por favor, especifique] No

7. ¿Ha emitido algún tribunal sentencia sobre el motivo de su reclamación, o está dicho fallo pendiente?

Sí No

Normalmente, el examen de las reclamaciones presentadas al Defensor del Pueblo Europeo (y el de cualquier otro documento anexo) es público.

Ello significa que cualquier persona puede tener acceso a la reclamación y a sus anexos. Si el Defensor del Pueblo inicia una investigación, tanto el informe de la institución u organismo implicado en la reclamación, como las observaciones que el demandante formule al respecto, así como cualquier otro documento citado en el Artículo 13 de las normas de ejecución (disponibles en la página web del Defensor del Pueblo; véase "Normas de Ejecución"), son documentos públicos a los que cualquier persona puede solicitar el acceso. Las decisiones del Defensor del Pueblo sobre las reclamaciones se publican en su Informe Anual y en su página web, sin que se dé a conocer el nombre del denunciante.

Un denunciante tiene derecho a que su reclamación sea examinada confidencialmente. En caso de que así se solicite, no se permitirá el acceso del público a la reclamación o a los demás documentos mencionados anteriormente. No obstante, cualquier reclamación, aunque sea confidencial, debe ser remitida a la institución u órgano de la Unión Europea responsable del problema si el Defensor del Pueblo inicia una investigación al respecto. Las decisiones del Defensor del Pueblo sobre reclamaciones confidenciales se publican en su Informe Anual y en su página web, habiéndose eliminado de las mismas cualquier dato o información que pudiera revelar la identidad del demandante.

Las reclamaciones presentadas al Defensor del Pueblo pueden contener datos personales relacionados con el denunciante o con terceros. El tratamiento de datos personales por el Defensor del Pueblo Europeo se rige por el Reglamento (EC) N° 45/2001.⁽¹⁾ A menos que el denunciante solicite que su reclamación sea tratada de forma confidencial, se sobreentiende, a efectos de la letra d) del artículo 5 del Reglamento (CE) n° 45/2001, que ha dado su consentimiento para que el Defensor del Pueblo examine su reclamación y cualquier dato personal que pueda contener públicamente.

⁽¹⁾ Reglamento (CE) n° 45/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2000, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones y los organismos comunitarios y a la libre circulación de estos datos, Diario Oficial n° L 8/1 de 12.1.2001.

8. Seleccione **una** de las dos opciones siguientes :

Deseo que mi reclamación sea pública
 Solicito que mi reclamación sea gestionada con carácter confidencial

9. ¿Estaría usted conforme con que su reclamación fuese transferida a otra autoridad (europea o nacional) en caso de que el Defensor del Pueblo Europeo considerase no estar facultado para resolverla?

Sí No

Fecha y firma: